

Resolución Exenta N° 752/2026 SRM-ARAUC

Temuco, 16/06/2026

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°708, DE 2008, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°639, de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, que aprueba planes y programas de escuela de conductores profesionales que indica; la Resolución Exenta N°708, de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, que otorga reconocimiento oficial a escuela de conductores profesionales que indica; la Resolución Exenta N°772, de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, que autoriza el cambio de representante legal de escuela de conductores profesionales que indica; la presentación de fecha 15 de mayo de 2026 de la Escuela de Conductores Profesionales "Sociedad Centro Nacional de Capacitación Profesional Ltda."; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°708, de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, se otorgó reconocimiento oficial a Escuela de Conductores Profesionales denominada **"Sociedad Centro Nacional de Capacitación Profesional Limitada"**, ubicada en Caupolicán N°850, comuna de Temuco, Región de La Araucanía.
2. Que, la escuela de conductores antes citada, mediante Ingreso la Oficina de Partes N°1042 de 15 de mayo de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial, solicitó autorización para el cambio de domicilio de la escuela para el nuevo domicilio ubicado en calle Arturo Prat N°020, comuna de Temuco, región de La Araucanía.
3. Que, mediante acta de fiscalización de 15 de mayo de 2026, del Programa Nacional de Fiscalización, se informó respecto de la inspección visual realizada sin observaciones, informando además que la escuela de conductores cumple con los requisitos contemplados en el Decreto N° 39, de 1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4. Que corresponde a esta Secretaría Regional, en virtud de lo antecedentes aportados por la escuela de conductores, pronunciarse respecto a la aprobación de nueva sede de la escuela, de acuerdo a la normativa vigente.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la resolución exenta N°708, de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, que otorgó reconocimiento oficial a escuela de conductores profesionales que indica, en el sentido de cambiar el domicilio de la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Sociedad Centro Nacional de Capacitación Profesional Limitada", RUT N°76.903.380-7, por Arturo Prat N°020, comuna de Temuco.

2. En todo lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente la Resolución Exenta N° 708, de 1 de septiembre de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía.

3. REMÍTASE copia de la presente resolución exenta al Departamento de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Temuco, Región de La Araucanía.

4. NOTIFÍQUESE la presente resolución exenta por carta certificada al domicilio señalado en el resuelto primero y adicionalmente al correo electrónico 

**ANOTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
A COSTA DEL SOLICITANTE.**



RODRIGO LAGOS SAGREDO
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

MAN / Irc

Resolución Exenta N° 752/2026 SRM-ARAUC

Distribución:

PAOLA CRISTINA LÓPEZ - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1730425

E103212/2026